



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2020-MDC/ALC

Camanti, 16 de marzo de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 006-2020/JJCE-RUGAyRRSS/MDC-Q, de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, El Informe N°0075-2020-SGGAYDE-MLA-MDC/Q, de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 2, los numerales 1.6 y 8 del artículo 195 y el artículo 197 de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales, el desarrollo integral a fin de garantizar el derecho de las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, por consiguiente, una de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades, es la protección y conservación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, ser ente del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales y jurídicas;

Que, el numeral 4) de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAN el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y entidades de fiscalización Ambiental Nacional Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 29325, las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Camanti. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como las disposiciones que dicte la OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 04-2014-OEFA/PCD, se aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, los cuales contiene 8 artículos 2 disposiciones complementarias y 2 anexos; en su artículo 2 de la precitada norma establece que los presentes lineamientos son e obligación cumplimiento para todas las EFA, de ámbito nacional, regional y local; el artículo 4 en su numeral 4.1) señala: EL PLANEFA es aprobado mediante Resolución de la EFA;

Que, mediante Informe N° ° 006-2020/JJCE-RUGAyRRSS/MDC-Q, de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, remite el PLANEFA 2021, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental en el distrito, como instrumento técnico normativo y fortalecer las acciones de fiscalización;

Que, mediante Informe N° 0075-2020-SGGAYDE-MLA-MDC/Q, de fecha 13 de marzo de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, remite el PLANEFA 2021, para su evaluación y su aprobación mediante Acto Resolutivo;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI 2021, como instrumento que permita controlar y programar las actividades de vigilancia y monitoreo de (agua, aire, ruido y suelo), y la supervisión de diferentes actividades económicas que se desarrollan en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Camanti, la misma que tiene un presupuesto de S/ 8,800.00 (ocho mil ochocientos y 00/100 soles); las que serán cubiertos en su totalidad, que forma parte como anexo de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico el registro del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Camanti, mediante el aplicativo informático disponible en el portal institucional del OEFA, en el plazo de Ley, bajo responsabilidad; asimismo ENCARGAR a la Responsable de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021, en estrecha coordinación con las unidades en cuanto le corresponda.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Responsable de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Contabilidad y Presupuesto e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
SGGAYDE
OCP
RGARS
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641